



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

UGEL N° 9

Unidad de Gestión  
Educativa Local - Huaura

"AÑO DE LA UNIDAD LA PAZ Y EL DESARROLLO"

# Resolución Directoral UGEL 09 N° 003497

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **26 MAYO 2023**

Visto el Oficio N° 965-2023--DPSIII-UGEL.09-Huaura, Expediente N° 2669981-2023, Registro de Documento N° 4434611-2023, y demás documentos que se adjuntan en un total de (05) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación y de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura, garantizar el desenvolvimiento de una buena administración dentro de los alcances de las normas legales vigentes

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), con la finalidad de contratar personal calificado, garantizando los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública;

Que, el D.L N° 1057, Artículo N° 3° "Definición del Contrato Administrativo de servicios", establece que el contrato administrativo de servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativo del Estado con carácter transitorio se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al Régimen Laboral de la Actividad Privada ni a otras normas que regulan Carreras Administrativas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado con el decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, mediante el cual, señala que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera "subordinada"; al cual le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleado Público; la Ley N° 27815- Ley del Código de Ética de la función pública, y las demás Normas de carácter general que regulan el Servicio Civil, los toques de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado; quedando sujeto a las estipulaciones del contrato; y a las normas internas de la entidad empleadora.

Que, mediante Resolución Directoral UGEL 09 N° 003323 de fecha 11 de Mayo de 2023, se RESUELVE CONFORMAR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, CONTRATO DE PERSONAL DE SERVICIO CAS., Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL 09-H,

Que, mediante Oficio N° 965389-2023-DPSIII-UGEL 09-H, el Director de la Institución Educativa UGEL 09-H, dispone se proyecte la Resolución Directoral de Modificación de la R.D,U N° 003323-2023;



Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-H, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa – Equipo de Movimiento de Personal, mediante Hoja de Ejecución N° 1419-2023-EAP-JAGA-UGEL-09-H;

Que, de conformidad con el D. Leg. N° 1057, aprobado con su Reglamento el D.S. N° 075-2008-PCM; Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444; D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N 003323-2023, el cual se conforma EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIÓN DEL PERSONAL BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1057, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO CAS, “Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional de la UGEL 09-Huaura, para el año fiscal 2023; y que según Resolución Viceministerial N° 026-2023-MINEDU, de fecha 14 de febrero del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para el Fortalecimiento de la Gestión Administrativa e Institucional en las UGELs, quedando de la siguiente manera:**

DICE	DEBE DECIR
<b>TITULAR</b> <b>Presidente</b>  <b>CPC. Magaly Elisa ORTEGA ZORRILLA</b> DNI N° 44114906 Directora del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.	<b>TITULARES</b> <b>Presidente</b>  <b>Econ, Ruyer Obith, ESPINOZA YUPANQUI</b> DNI N° 08490670 Director del Sistema Administrativo III Área de Gestión Administrativa Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 – Huaura.

**ARTICULO 02º DEJESE,** subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral UGEL 09 N° 003323 de fecha 11 de Mayo del 2023.

**ARTÍCULO 3º ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE**  
 DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III  
 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 09 – HUAURA

